



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-01299

Asunto: Pone en conocimiento y programa audiencia

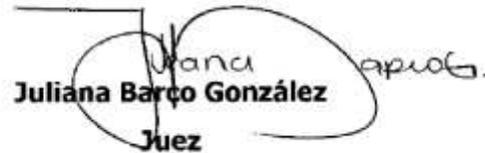
Se incorpora al proceso, y pone en conocimiento de las partes el proyecto de adjudicación que aporta el liquidador de los bienes de la deudora, de conformidad con el artículo 568 del Código General del Proceso, realizado en debida forma al atenderse las correcciones dispuestas por el Despacho. En este orden de ideas, se hace procedente entonces fijar fecha para celebrar la audiencia de adjudicación de bienes de la que trata el artículo 570 del Código General del Proceso el próximo **7 junio 2022, a las 2 pm.**

Se advierte que el proyecto de adjudicación de bienes se encuentra a disposición de las partes en el expediente digital, obrando en el archivo N° 58 del expediente digital, por lo cual, para tener conocimiento de su contenido deberá solicitarse a través de la Secretaría del Despacho su respectivo acceso.

Se advierte que la diligencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Lifesize; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Para cualquier

inquietud puede comunicarse con el despacho al correo electrónico **cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al teléfono fijo **232 09 09** o celular **315 416 07 96**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 6 mayo 2022, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c8c9901fa14bb2f2d7527e9cec5be5adecedb0bd3bf0d67e9feadf8b05007f**

Documento generado en 05/05/2022 03:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>